Para despacho de [illegible]

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

guiendo de Sad Fran.co Miel Ynd. de Ynn. Lo
Sad hauidad. Que el mi consejo de Hacamara fue presentada
fa seruido de gracar el dho oficio en los alos. de Fer
nandez de Santo domingo y teniendo con el dr. Don
Vra. suficiencia y abilidad a los seruicios de mesmos
Echo y aquien por la continuacion mi bo sentado
y quiero y sea que de Hante sea mi ynzibd
de Sad hauid de Cartagena en Ynzgar por el
nuzeration del dho Don Antonio Martinez
Ymonteja y que tengan este oficio como el. letenia
por juro de heredad. perpetuamente para siempre
jamas. y con las demas calidades condiciones y
preeminencias contenidas y declaradas. Ynnos
mercedes. el dr. Zoch de Mulli de mil pas y
beinte y nueue por el dho oficio a merced a Dona Juana
Diaz Montzeal y chacon jaiu hijos. y de Esta
Superbencia la que Armando se entiendo con
los y en las o Hasperonas que de Santo hubo
dicen Ynd y al consejo y Justicia de Cordoze y Cauas
Llos Escuderos o oficiales y hombres buenos de
Sad hauidad que Ahora y de tam cosa fueren
de quienes Juntos en Ynta. Tenibon
los Inpedona el Juan. y solemnidad de
acos hun Abra do Aqua ai Echo y no de otra
Manera en Nap. y el dho oficio las Tan
tengan por mi ynzd de Sad hauid y en los
Cmido la Ad con ynzidente y que ande
gan gozadas todas las honzas y gracias mer. fran